

02 JUN 2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 4.324

VISTO:

La Sanción por parte del Concejo Deliberante de esta Ciudad, de la Ordenanza Nº 4.324 en fecha 22 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Norma, se dispuso declarar el Estado de Emergencia en materia de Violencia de Género en la ciudad de Victoria, con el objetivo de proteger, amparar, asistir, contener a las mujeres y diversidades víctimas de violencia de género;

Que desde el Equipo Técnico del Área de la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se interviene a diario en situaciones de violencia de género en sus distintos tipos y modalidades, sea por presentación de víctimas o entorno familiar, o por demanda de instituciones judiciales;

Que con creciente preocupación se observó que, en los meses cursados durante el año 2025, se han realizado un total de Ciento Sesenta y Seis (166) denuncias y Ciento Ochenta y Cinco (185) re-denuncias;

Que en este contexto se considera imperiosa la necesidad de declarar el Estado de Emergencia en materia de Violencia de Género en la ciudad de Victoria, con el objetivo de intensificar acciones concretas que permitan la aplicación inmediata de políticas públicas eficientes que resguarden a las mujeres y diversidades víctimas de violencia de género, como así también generar conciencia en la prevención, aunando esfuerzos de todas las instituciones con injerencia en el tema y de la ciudadanía en general, con la principal finalidad de erradicar la violencia en todas sus formas en nuestra comunidad;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serle comunicada;

Que la Norma fue informada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de mayo de 2025;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 107. Inc. C) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo, promulgando la Ordenanza Nº 4.324; Por ello:

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 4.324, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Victoria provincia de Entre Ríos en fecha 22 de mayo de 2.025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

ARTICULO 3º: Pase a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



SA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

